

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 1966

NUM. 137

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

##### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas CIRCULAR

Orden Ministerial de 3 de junio de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Campazas.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Campazas, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Campazas, provincia de León, por la que se declara existe la siguiente:

*Colada del Camino de Villaornate.*  
Anchura 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada, figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo lo que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, junio de 1966.—P. O., F. Hernández Gil.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, junio de 1966.

2617

EL GOBERNADOR CIVIL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización

D. Dionisio Blanco Martínez, vecino de Morriondo (Quintana del Castillo), para efectuar un cruce del C. V. de «Ramal a Morriondo» K. 1, H. 3, con caño para aguas de riego, en una longitud de 6 m., 60 m., de conducción de agua por la cuneta del camino.

León, 3 de junio de 1966.—El Presidente Antonio del Valle Menéndez.  
2553 Núm. 1957.—104,50 ptas.

#### Junta Municipal del Censo Electoral RENONACION DEL CENSO DE ELECTORES

Durante los días 16 al 25 del actual, ambos inclusive, desde las ocho de la mañana hasta las nueve de la noche, estarán expuestas en la Plaza Mayor (Cuartelillo de la Guardia Municipal), las listas provisionales del Censo Electoral.

En el mismo período de días, se admitirán las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y rectificación de errores, mediante escrito en el que se manifestará la rectificación que se solicita, y deberá ser presentado ante esta Junta (Roa de la Vega, 8, Juzgado Municipal Decano).

La residencia se justificará con certificación referida al Padrón Municipal; la edad o fallecimiento, con certificación del Registro Civil; los errores mediante comparecencia avalada por dos vecinos cabezas de familia.

**Advertencia importante.**—Las normas del Instituto Nacional de Estadística han obligado a modificar la dis-

tribución de Colegios electorales que existía anteriormente, por lo que estas listas provisionales están adaptadas a la nueva organización que regirá en las próximas elecciones, y en su caso, referéndum. El Censo, tanto para cabezas de familia como para vecinos mayores de edad, está distribuido en ocho Distritos con un total de 33 Secciones, comprendidas por polígonos o manzanas de casas en vez de por calles, de tal manera que una misma calle puede corresponder por partes o números de los edificios a dos o más Secciones. Por ello se encarece a los electores la mayor atención al lugar en que aparezcan en las listas, máxime teniendo en cuenta algunas variaciones de nombres de calles y Sección a que pertenecen, en evitación de las responsabilidades que pueda incurrir por eventual incumplimiento del deber electoral. Se advierte que el plazo para reclamaciones termina improrrogablemente el citado día 25.

León, 14 de junio de 1966.—El Juez Presidente, Fernando D. Berrueta.

2624

## Administración municipal

Ayuntamiento de

León

ANUNCIO

Convocatoria de Concurso Oposición para la provisión en propiedad de seis plazas en la plantilla de la Policía Urbana de Tráfico de este Excmo. Ayuntamiento de León

B A S E S

Primera.—Cada plaza está dotada con el sueldo anual y retribución complementaria que suma en total veintiocho mil pesetas (correspondiente al grado retributivo núm. 5) más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda.—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, bien entendido que en lo concerniente a la edad para tomar parte en esta oposición deberán tener los interesados 21 años cumplidos sin exceder de 35 en la fecha de expiración del plazo hábil para presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad indicado será compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, conforme a lo dispuesto en la norma 7.<sup>a</sup> del precitado artículo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento General de Oposiciones, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Acompañarán a la instancia el permiso que les autoriza para la conducción de vehículos de 1.<sup>a</sup> categoría, con una copia del mismo para su compulsado por el Secretario.

Tercera.—Por exigencias del Reglamento de la Guardia Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, modificado por acuerdo del Pleno Corporativo de 10 de marzo de 1955, han de tener la talla mínima de un metro sesenta y ocho centímetros, por lo que antes de dar comienzo a los ejercicios habrán de presentarse en el lugar y día que se les señale a fin de ser tallados.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos prevenidos en el Reglamento sobre Régimen General de oposiciones, procediéndose a nombrar el Tribunal y haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta.—El Tribunal que juzgará esta oposición estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o miembro electivo de la Corporación designado por aquél, y los siguientes vocales: un representante del Profesorado Oficial, otro de la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Guardia Municipal y el Secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, que ejercerá las funciones de Secretario.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y los ejercicios serán públicos.

Sexta.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Escritura al dictado de un párrafo de una disposición del *Boletín Oficial del Estado*, que no sea inferior a cinco líneas ni superior a quince, no aprobando el opositor que cometa en conjunto más de tres faltas de ortografía por cada dos líneas de texto copiado.

b) Efectuar con exactitud una cuenta de las cuatro reglas elementales de aritmética, no pudiendo exceder de tres los sumandos, ni éstos, minuendo, sustraendo, multiplicando y dividiendo, de ocho cifras, ni el multiplicador ni el divisor de tres.

c) Redacción de un parte que versará sobre el punto que señale el Tri-

bunal, referido a lo más habitual en esta clase de servicios.

Para la práctica de estos dos últimos ejercicios dispondrán los señores opositores de un tiempo máximo de cuarenta minutos.

d) Contestar, por escrito, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos uno de los temas de la parte I y otro de la II del programa que se inserta al final, sacados a la suerte mediante bolas por el opositor.

e) Ejercicio práctico en el que realizarán con la máquina una prueba de velocidad, otra de regularidad y una tercera en recorrido sinuoso y con obstáculo, para acreditar el perfecto dominio de la misma, y contestando al propio tiempo a las preguntas que se le formule respecto al mecanismo y piezas de que se compone el motor de los vehículos de la primera categoría, averías más frecuentes y cómo se reparan éstas.

El Tribunal únicamente dará la calificación de apto o no apto por mayoría de los señores asistentes.

Séptima.—Entre los opositores a quienes el Tribunal haya declarado aptos para el desempeño de las plazas se formulará la correspondiente propuesta de resolución de la oposición; esta propuesta no podrá contener mayor número de opositores aprobados que el de las plazas vacantes.

Los opositores propuestos por el Tribunal quedan obligados a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada cuando el solicitante hubiera nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Están exceptuados de la obligación de presentar los documentos referidos anteriormente los que tengan la condición de funcionario público, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, número 3 del aludido Reglamento General de oposiciones.

Octava.—El Ilmo. Sr. Alcalde de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, hará los nombramientos. Para la formulación de la propuesta de adjudicación de plazas el Tribunal tendrá en cuenta lo dis-

puesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Noveña.—La fecha u hora del comienzo de los ejercicios se anunciará por edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y se publicará con una antelación de 15 días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación lo prevenido en el precitado Reglamento General de Oposiciones y Concursos y en el de Funcionarios de Administración Local.

## PROGRAMA

### PARTE PRIMERA

Tema I.—Distritos del término de León.—Extensión superficial del mismo.—Número de habitantes del Ayuntamiento.

Tema II.—Ordenanzas municipales. Construcciones.—Vallados de solares. Obras ruinosas.—Vallas de obras.

Tema III.—Alumbrado de portales. Recogida de basuras.—Limpieza de aceras en época de nevadas.—Limpieza de la vía pública.—Anuncios.

Tema IV.—Ocupación de la vía pública.—Puestos fijos y ambulantes.—Industrias callejeras.—Veladores y sillas en la vía pública.—Canalones.

Tema V.—Beneficencia.—Represión de la mendicidad.—Servicios de la Casa de Socorro.

Tema VI.—Incendios.—Servicios de extinción.—Hallazgos en la vía pública.

### PARTE SEGUNDA

#### *Policia Municipal*

Tema I.—Policia; su concepto.—El orden público.—Legislación.—Autoridades y funcionarios a quienes compete mantener el orden público.—Policia judicial.—Concepto.

Tema II.—Policia judicial.—Organización y funcionamiento.—Detenciones y entrada en locales cerrados y su registro.

Tema III.—Delitos y faltas.—Circunstancias eximentes y modificativas de la responsabilidad civil derivada de la criminal.

Tema IV.—Delitos y faltas contra las Autoridades y sus Agentes.—Atentado.—Desobediencia.—Injurias y similares.

Tema V.—Delitos en que pueden incurrir los miembros de la Policia Municipal.—Prevaricación e infidelidad en la custodia de presos o documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia.—Denegación de auxilio. Cohecho.

Tema VI.—Agentes que regulan la circulación.—Puesta en marcha de vehículos.—Adelantamiento.—Adelantamiento de bicicletas.—Cambios de fila. Cambios de dirección.

Tema VII.—Formas de circulación. Preferencia de paso en los cruces.—Circulación preferente.—Detenciones. Forma de subir y bajar de los vehículos.

Tema VIII.—Regulación de estacionamientos.—Forma de estacionarse.—Prohibición de estacionamientos.—Doble estacionamiento.—Zonas de estacionamiento.

Tema IX.—Operaciones de carga y descarga.—Normas de conducción de vehículos.—Velocidad de éstos.—Alumbrado de vehículos.—Frenos.—Espejo retrovisor.—Remolques y llantas.

Tema X.—Ruidos (bocinas y escapes libres.—Circulación de peatones.—Cruce de calzada.—Circulación de ganado.—Idem de vehículos con tracción de sangre.—Conductores de éstos vehículos.

Tema XI.—Auto-taxímetros.—Estudio del Reglamento aprobado por la Corporación y sus tarifas.

Tema XII.—Coches de alquiler de lujo.—Su reglamento y tarifas.

Tema XIII.—Normas de actuación de la Policia Municipal.—Denuncias. Tramitación y recursos.

Tema XIV.—Señales de circulación. Guardias de circulación.—Forma de actuar.—Vehículos de urgencia.

León, 8 de junio de 1966.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.  
2595 Núm. 1946.—1.551,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### *Junta Vecinal de El Burgo Ranero*

Habiendo sido confeccionados por esta Junta Vecinal el padrón de tasas, para el actual ejercicio, éste se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por un plazo de quince días, al objeto de ser examinado por quienes lo estimen pertinente y oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, a 7 de junio de 1966.—El Presidente, (ilegible).  
2576 Núm. 1927.—66,00 ptas.

### *Junta Vecinal de Robledo de la Valduerna*

Confeccionadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas del derecho o tasa sobre disfrute de aguas, gravando por cada hemina de regadío, por una sola vez 110 pesetas y haciendo constar que el que no satisfaga dicha cantidad no tendrá derecho alguno a la percepción de sus riegos, debiendo ingresar el importe señalado en esta Ordenanza para obtener la debida autorización para el riego de sus fincas, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones por los contribuyentes interesados.

Robledo de la Valduerna, a 6 de junio de 1966.—El Presidente, (ilegible).  
2553 Núm. 1921.—110,00 ptas.

\* \* \*

Confeccionado por esta Junta el presupuesto extraordinario para satisfacer

los gastos del pleito de mayor cuantía promovido por el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, contra Acta de Notoriedad, sobre pertenencia de aguas, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones por los contribuyentes interesados.

Robledo de la Valduerna, a 6 de junio de 1966.—El Presidente, (ilegible).  
2554 Núm. 1922.—71,50 ptas.

## Administración de Justicia

### *Juzgado de Primera Instancia número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la Ciudad de León y su partido:

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por D. Esteban Fernández Sánchez, vecino de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. Luis Ordiz Ordiz, mayor de edad y de esta vecindad, casado e industrial, sobre pago de 200.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fueron tasados, los bienes que se citan, los cuales fueron embargados como de la propiedad del demandado:

Unico.—Un coche «Mercedes», matrícula M-191.203, de 16 H.P., motor núm. 180.924—N7511608, y chasis número 10010 (N) 7512062, en buen estado, valorado en doscientas veinticinco mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día siete del próximo mes de julio en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a siete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

2610 Núm. 1948.—253,00 ptas.

### *Cédulas de citación*

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de Ponferrada en juicio de faltas número 170 de 1966, sobre lesiones a Victoria Jiménez Jiménez, nacida en Pola de Somiedo, casada, hija de Manuel y Elvira, gitana, domiciliada en Villablino, Las Rozas, o en Flores del Sil,

actualmente en paradero ignorado, contra Manuel Maseda Campos, de Posada del Bierzo, se cita a ambos contendientes, aquélla con esposo, para que, con las pruebas de que intenten valerse comparezcan en este Juzgado Municipal, sito en c/ La Calzada, 1, a celebrar el juicio, el día 30 del actual, y hora de las diez y cuarto con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 10 de junio de 1966.—  
El Secretario, p. s., (ilegible). 2603

\* \* \*

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de Ponferrada en juicio de faltas número 66 de 1966, sobre lesiones a Juan Antonio Fernández González, contra Enrique García Menéndez y Tomás Fernández Taladril, por consecuencia del atestado de la Guardia Civil de Torre del Bierzo, donde todos residían a la sazón, se cita a los mentados Enrique García y Tomás Fernández, hoy ausentes, para que, con las pruebas de que intenten valerse comparezcan en este Juzgado Municipal, sito en c/ La Calzada, 1, a celebrar el juicio, el día 30 del actual, y hora de las diez, con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 10 de junio de 1966.—  
El Secretario, p. s., (ilegible). 2604

\* \* \*

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de Ponferrada en juicio de faltas número 151 de 1966, sobre incendio de una edificación al sitio de «Valle de la Cerámica», de este término municipal, valorada en 15.000 pesetas, hecho de que se acusa autora por imprudencia a Rosa Feijoo Fernández, de 44 años, viuda, sus labores, se cita a ella, y quien se considerara dueño de tal edificio, perjudicado con el incendio denunciado y que se enjuicia, para que, con las pruebas de que intente valerse comparezcan en este Juzgado Municipal, sito en c/ La Calzada, 1, a celebrar el juicio, el día 30 del actual, y hora de las diez y media con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 10 de junio de 1966.—  
El Secretario, p. s., (ilegible). 2605

### Magistratura de Trabajo de León

#### Cédula de requerimiento y citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, en autos núm. 760/66, instados por Atilano Piorno Rodríguez, contra Angel Redín Solana y otros, sobre silicosis se requiere al demandado don Angel Redín Solana, cuyo domicilio se ignora, para que en término de siete días, aporte a los autos la póliza del seguro de accidentes del trabajo que ampare al demandante de dicho riesgo, previniéndole, que, en otro caso, se acordaría el embargo preventivo de

sus bienes. A la vez se le cita para que el día seis de julio y hora de las diez y cuarenta y cinco, comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la c/ Ordoño II, número 27, 1.º, con el fin de celebrar el juicio, previniéndole que a este acto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderá por su incomparecencia, y que las copias de demanda, se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación y requerimiento al demandado Angel Redín Solana, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Mariano Tascón.—Secretario.

2602 Núm. 1947—198,00 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de citación

Dando cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, en los autos 756/66, instados por la Delegación Provincial de Trabajo, a nombre de Cirilo Minguez Lera y otros, contra D. Santiago Valdaliso Carande, sobre despido, se cita al patrono «D. Santiago Valdaliso Carande», para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, el día veintitrés de los corrientes, y hora de las once y quince, con el fin de celebrar el juicio, advirtiéndole que deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia, así como que, la copia de la demanda, se encuentra a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada «D. Santiago Valdaliso Carande», en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a uno de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

2594 Núm. 1929.—159,50 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey

##### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por medio del presente, se convoca a Junta General extraordinaria, a los usuarios de esta Comunidad, debiendo tener lugar la misma el día 3 de julio próximo, a las diez y media de la mañana y en el domicilio Social de esta Comunidad, sito en esta ciudad de Astorga, Plaza del Obispo Alcolea, número 4, si no concurrese mayoría de usuarios, se celebrará en segunda convocatoria, media hora más tarde y en el mismo sitio indicado anteriormente,

siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de usuarios que concurren.

El punto a tratar en el orden del día de la Junta General convocada, es el siguiente.

Elección del Jurado en el Tribunal de Riegos de la Cuenca del Embalse del Pantano de Villameca.

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios de esta Comunidad.

Astorga, 6 de junio de 1966.—El Presidente, Miguel Silva.

2585 Núm. 1924.—165,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### de Casasola, Cifuentes de Rueda y Rueda

Hallándose en tramitación la constitución de la Comunidad de Regantes de Casasola, Cifuentes de Rueda y Rueda, por el presente edicto se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de dichos términos, incluso industriales que las utilicen, para que el día 20 de julio del año actual y hora de las once de la mañana, acudan a Junta General que tendrá lugar en Casasola, en el sitio de costumbre de la Junta, como prescriben las disposiciones vigentes.

Casasola de Rueda, a 30 de mayo de 1966.—Por la Junta Rectora, Nicolás Bahillo, Primitivo Aláez, Serafin González.

2587 Núm. 1945.—110,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### «Presa Camperón» de Llamas de la Ribera

En cumplimiento del artículo 44 de las Ordenanzas por la que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta General extraordinaria a todos los participantes de la misma, para el domingo, día diez y nueve de junio próximo, la cual tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Llamas de la Ribera, a las doce horas en primera convocatoria y, de no haber suficiente número de hectáreas representadas, a las trece horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Nombramiento de un Vocal y Suplente para el Sindicato Central por cesar los que actualmente representan a esta Comunidad.
- 3.º Nombramiento de dos Vocales y dos Suplentes para el Tribunal de Riegos del Sindicato Central.

Llamas de la Ribera, 30 de mayo de 1966.—El Presidente, Ulpiano Martín.

2488 Núm. 1923.—148,50 ptas.